



Lanús, 21 SEP 2015

VISTO, el expediente N°2733/15 de fecha 29 de junio de 2015, Cuerpo II, la Resolución Rectoral N°804/15 de fecha 17 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°103/15 cuyo objeto es la "Compra y Revisión de Matafuegos y Mangueras";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Suyai Extintores SRL, Iturraspe 970 SRL, Industrias Mas SRL y Metalúrgica Larraude SA han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 103/15 referente a la "Compra y Revisión de Matafuegos y Mangueras" en forma conjunta a la firma Industrias Mas SRL (CUIT N° 30-70704199-0) por un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil Ochenta y Ocho (\$126.088,00) por ser la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería desestimar el grupo de renglones atinentes al servicio de control y revisión de la oferta presentada por la firma Suyai Extintores SRL, por haber incurrido en un error material en formulación de la propuesta económica en el renglón 8;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1326/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00949/15

Universidad Nacional de Lanús

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 103/15 referente a la "Compra y Revisión de Matafuegos y Mangueras", y adjudicar la misma, en forma conjunta a la firma Industrias Mas SRL (CUIT N° 30-70704199-0) por un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil Ochenta y Ocho (\$126.088,00).

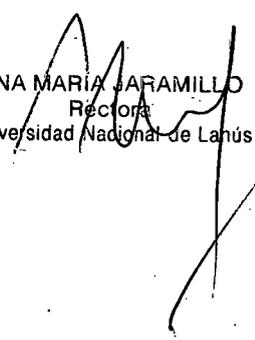
ARTICULO 2º: Desestimar el grupo de renglones atinentes al servicio de control y revisión de la oferta presentada por la firma Suyai Extintores SRL, por haber incurrido en un error material en formulación de la propuesta económica en el renglón 8, de conformidad con lo previsto en los artículos N° 8 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

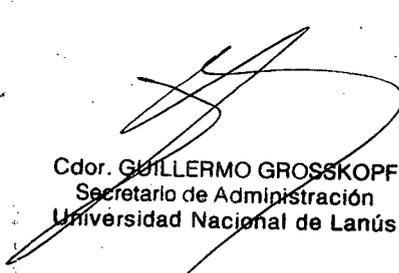
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32 Partidas Presupuestarias 11.02.11.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 y 11.02.11.03.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EUGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús